



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00732– 00.

Asunto : 1) Niega medida
2) Sustitución poder

Armenia, 15 noviembre 2022.

- 1) Respecto la petición elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (doc 17-19), no es procedente dar trámite a su petición en virtud a que solicitud similar ya fue resuelta mediante el auto de fecha 18 de febrero 2022 (doc 14), se resolvió solicitud de medida cautelar similar a la allegada, sin que a la fecha se conozcan los resultados se acredite prueba de la petición elevada a las entidades bancarias negando la petición respecto de las cuentas bancarias del ejecutado.
- 2) De conformidad con el escrito presentado [doc 23], se tiene como abogado sustituto de la parte ejecutante al profesional del derecho Nicolás Arandia Hernández identificado con cedula de ciudadanía No. 80.031.600 y T.P.

384161 del CSJ, con las mismas facultades conferidas al abogado José Leonardo Santana Salazar (doc 4-5).

De otra parte, y atendiendo lo manifestado por la apoderada judicial sustituta de la parte ejecutada Jefferson Jiménez Rodríguez se dispone tener como dirección para notificaciones de dicho abogado al correo electrónico arandiahernandeznicolas@gmail.com

/Egh

Se notifica por estado el 16 noviembre 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6d01738130f6e3879b7872436c1c9e65f053488ef708a3de74da6f880c12340**

Documento generado en 14/11/2022 07:14:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>